



RESOLUCIÓN SNC N° 870/2024

POR LA CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA LA POLITICA DE CONTROL INTERNO VERSION 3.0 DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 574/2020.

Asunción, 14 de noviembre de 2024

VISTO: La Nota SNC/MECIP N° 010/2024, de la Dirección de MECIP, de fecha 08 de noviembre de 2024,

CONSIDERANDO: La Resolución CGR N° 425/2008 *"Por el cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay — MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Instituciones sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República"*; y

La Resolución CGR N° 377/2016 *"Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno — MECIP 2015"*

La Resolución SNC N° 299/2018 *"Por la cual se consolida la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay — MECIP, en la Secretaría Nacional de Cultura, y se deja sin efecto la Resolución SNC N° 670/2016, del 21 de noviembre del 2016..."*

Que, a través de la Resolución SNC N° 550/2024, de fecha 31 de julio de 2024, se actualiza la Conformación del Comité de Control Interno de la Secretaría Nacional de Cultura, se designa Coordinador y Coordinador Adjunto, se establecen las responsabilidades en el marco del MECIP y se deja sin efecto la Resolución SNC N° 472/2021.

Que, por Acta N° 01/2023, de Compromiso de implementación del MECIP en la Secretaría Nacional de Cultura firmada en octubre de 2023, la Ministra - Secretaria Ejecutiva conjuntamente con el Equipo Directivo de la Institución, manifiestan su interés de apoyar de manera directa y recurrente la continuidad de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, en cumplimiento del mandato constitucional y legal de la Institución.

Que, debe entenderse como sistema de control interno, al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incorporando la actitud de las autoridades y del personal, para lograr la implantación y funcionamiento del control interno.

Que, la Secretaría Nacional de Cultura viene trabajando en la implementación del modelo y en el desarrollo de una cultura de autocontrol, por lo que es necesario contar con una "Política de Control Interno" a los efectos de proporcionar un punto de referencia para dirigir la organización hacia el logro de la misión y sus objetivos institucionales.

Que es necesaria la revisión en las instancias pertinentes por lo menos una vez al año de la Política de Control Interno, para asegurar su conveniencia y adecuación continua.

Que, el Comité de Control Interno es el equipo con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones en la entidad, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, por Nota SNC/MECIP N° 010/2024 de la Dirección del MECIP, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el borrador de la Resolución para la Actualización de la Política de Control Interno de la Secretaría Nacional de Cultura, para su aprobación.



SECRETARÍA NACIONAL DE
CULTURA
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÁ ARANDUPY
SÁMBYHYHA

RESOLUCIÓN SNC N° 870/2024

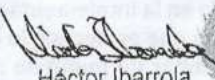
POR LA CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSION 3.0 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 574/2020.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006. «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República" instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3051/2006 «Nacional de Cultura».

Que, a través del Decreto N° 43, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra a la señora Adriana Raquel Ortiz Semidei como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), dependiente de la Presidencia de la Republica.

**POR TANTO; EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

- Artículo 1°.- Aprobar** la actualización de la Política de Control Interno, versión 3.0 de la Secretaría Nacional de Cultura, el cual forma parte de la presente resolución.
- Artículo 2°.- Disponer**, la implementación de la Política de Control Interno – Versión 3.0 en todos los servicios y dependencias de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 3°.- Encomendar**, al Comité de Control Interno y a la Dirección del Mecip la socialización y el monitoreo de su implementación.
- Artículo 4°.- Abrogar** la Resolución SNC N° 574/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020.
- Artículo 5°.- Difundir**, la presente Resolución en la página web institucional (www.cultura.gov.py).
- Artículo 6°.-** La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 7°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Héctor Ibarrola
Secretario General
Secretaría Nacional de Cultura

SECRETARÍA NACIONAL DE
CULTURA
PARAGUAY


Adriana Ortiz Semidei
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Héctor Ibarrola
Secretario General - SNC



SECRETARÍA NACIONAL DE
CULTURA
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÁ ARANDUPY
SÁMBYHYHA



mecip
2015

Norma de
Requisitos Mínimos
para Sistemas de
Control Interno

POLITICA DE CONTROL INTERNO VERSION 3.0

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA SNC

2024

Estados Unidos esq. Mcal. Estigarribia - Teléfono: +595 21 442 515
secretariageneralsnc@gmail.com / mesadeentrada.snc@gmail.com
www.cultura.gov.py
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

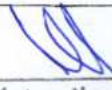

Héctor Ibarrola
Secretario General - SNC



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	-3-
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	-4-
1. ASPECTOS GENERALES.....	-6-
1.1 Antecedentes	-6-
1.2 Objetivo General	-6-
1.3 Objetivos Específicos de la Política del Control Interno.....	-6-
1.4 Alcance	-7-
1.5 Directrices	-7-
1.6 Responsabilidades.....	-7-
1.7 Divulgación de Políticas y Procedimientos	-8-
1.8 Actualizaciones.....	-8-
2. POLÍTICAS ESPECÍFICAS QUE CONFORMAN EL MODELO DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL	-9-
2.1 Ambiente de Control	-10-
2.2 Control de Planificación	-10-
2.3 Control de la Implementación.....	-10-
2.4 Control de Evaluación	-11-
2.5 Control para la Mejora	-11-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Héctor Ibarrola
Secretario General - SNC



1. Control Operacional,
 - 1.1 Políticas operacionales,
 - 1.2 Procedimientos,
 - 1.3 Controles.
2. Competencia, formación y toma de conciencia,
3. Gestión de la información;
 - 3.1 Sistema de información;
 - 3.2 Control de documentos;
4. Comunicación;
 - 4.1 Comunicación Interna;
 - 4.2 Comunicación Externa;
 - 4.3 Rendición de Cuentas.

2.4 Control de Evaluación.

Con el fin de definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno, la Secretaría Nacional de Cultura adopta los principios, a través de la implementación de:

1. Seguimiento y medición de control interno;
2. Auditoría Interna.

2.5 Control para la Mejora.

Con el fin de mejorar continuamente la efectividad del Sistema de Control Interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la Alta Dirección, la Secretaría Nacional de Cultura adopta los principios, a través de la implementación de:

1. Análisis Críticos del Sistema de Control Interno.
Mejora continua.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola
Secretario General - SNC



y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

Asimismo, la Resolución CGR N° 377/16, establece la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno - MECIP:2015, a los efectos de definir los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo control interno institucional y que serán objeto de evaluación y auditoría.

Para que el SCl sea eficaz, todos los elementos de los distintos niveles de control deberán estar presentes y funcionando íntegramente. Sus componentes, principios y elementos de aplicación integran las siguientes políticas:

2.1 Ambiente de Control.

Con el fin de propiciar conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal y la finalidad social del Estado, la Secretaría Nacional de Cultura adopta los principios, a través de la implementación de:

1. Compromiso de la Alta Dirección
2. Política de Control Interno;
3. Acuerdos y Compromisos Éticos;
4. Protocolo de Buen Gobierno;
5. Política de Gestión del Talento de Humano.

2.2 Control de Planificación.

Con el fin de determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de su Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales, la Secretaría Nacional adopta los principios, a través de la implementación de:

1. Direccionamiento estratégico;
2. Gestión por procesos;
3. Estructura organizacional;
4. Identificación y evaluación de riesgos.

2.3 Control de la Implementación.

Con el fin de abarcar las acciones establecidas por la institución, mediante políticas y procedimientos, orientados a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización; las actividades de control serán llevadas a cabo por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte. Para el cumplimiento de este fin la Secretaría Nacional de Cultura adopta los principios, a través de la implementación de:



PRESENTACIÓN

La Secretaría Nacional de Cultura (SNC) como órgano rector del Poder Ejecutivo que diseña, regula e impulsa las políticas culturales, comprometido con la protección del patrimonio cultural del país y su diversidad; con servidores públicos competentes, en beneficio de la ciudadanía presenta los lineamientos de control interno, como un instrumento que establece pautas de acción tendientes a *«proporcionar un punto de referencia para dirigir la organización hacia el logro de su misión y sus objetivos institucionales»* (NRM MECIP:2015), en concordancia a la política cultural, que entre otras, promueve la cultura de la participación y el compromiso corresponsable de toda la sociedad y en particular de la comunidad cultural.

La Secretaría Nacional de Cultura (SNC), en su interacción con la comunidad cultural, gremios, asociaciones, instituciones públicas y de la sociedad civil, entre otras, ha iniciado un proceso de construcción de políticas tendientes a fortalecer la confianza mutua, con criterios de honestidad y transparencia en la gestión gubernamental. En este afán, se halla hoy en un momento de análisis y revisión de su cultura institucional, de sus políticas y prácticas de gestión, con el objetivo puesto en un cambio que incorpora la competencia, la idoneidad y la ética del talento humano, como factores claves para administrar con eficiencia, eficacia y transparencia los recursos del Estado.

En este contexto, la institución tiende a un sistema que articula y canaliza las necesidades de la población, y que requiere principalmente de un compromiso público, que avale la responsabilidad social, que implica, por una parte, la adhesión particular a ser responsables de nuestros actos, a dar respuestas sobre el gerenciamiento social, a rendir cuentas de los hechos, respetando, sin coacción alguna, los derechos de los otros, con el claro objetivo de priorizar el bien común.

Y por otro lado, un compromiso fundado en un marco de refrenda para gestionar el Control Interno e institucionalizarlo en la tarea cotidiana de cada uno de los servidores. El servidor público debe comunicar a la sociedad el resultado de sus acciones. Esto no será posible si no hacemos visibles los logros y las debilidades resultantes de la ejecución de los planes y proyectos.

El presente documento constituye un compromiso público con la sociedad y un referente de la cultura institucional renovada, orientada a administrar la cultura como a un bien público al servicio de todos y como un derecho humano fundamental.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente documento, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administración de Riesgos: aplicación de un método lógico y sistemático para establecer los riesgos asociados con cualquier actividad, función o proceso, de forma tal que permita a las entidades minimizar pérdidas y maximizar beneficios.

Alta Dirección: Máxima Autoridad Institucional (MAI) y autoridades responsables de instancias directamente dependientes de la misma, que incluye a Asesores, Directores Generales, Directores, Coordinadores y Jefe de Departamento, que forman parte del staff de la MAI.

Análisis crítico: Proceso que realiza la Alta Dirección a intervalos planificados para la revisión del Sistema de Control Interno de la organización, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continuas.

Compromiso: Compartir la misión y visión de la institución y orientar las actuaciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales.

Control Interno: Conjunto de normas, principios, acciones y procesos efectuados por las autoridades, la administración y los funcionarios de una entidad, a fin de asegurar razonablemente que los objetivos de la institución serán alcanzados.

Comité de Control Interno: Instancia encargada de la definición de las políticas generales y específicas de Control Interno de la institución, estableciendo las directrices y normativas internas para el desafío, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno. El Comité de Control Interno (CCI) se encuentra conformado por la Máxima Autoridad de la Institución, Asesores, Directores Generales, Directores y Jefe de Departamento designados a través de un acto administrativo. Instancia encargada de asumir la responsabilidad del Sistema de Control Interno; asegurar que se establezca la política de control interno, que los resultados del Sistema de Control Interno se integren dentro de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, y que los recursos necesarios para el Sistema de Control Interno estén disponibles; promover el uso del enfoque basado en procesos y en la administración de los riesgos, asumir el compromiso, dirigiendo y apoyando a todos los niveles de la organización para contribuir a la efectividad del Sistema de Control Interno y promover la mejora continua.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y facultada en aspectos relacionados con la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la institución.



Comité de Ética: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética en la institución, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la Institución.

Direccionamiento estratégico: Proceso administrativo de crear una visión estratégica, establecer los objetivos y formular una estrategia, así como implementar y ejecutar dicha estrategia, y después, con el transcurso del tiempo, iniciar cualquier ajuste correctivo en la visión, los objetivos, la estrategia, o su ejecución que parezcan adecuados. **Thompson y Strickland (2004).**

Eficiencia: Aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.

Eficacia: Capacidad de una organización para cumplir objetivos predefinidos en condiciones preestablecidas.

Estructura organizacional: Articula los cargos, funciones, procesos, relaciones y niveles de responsabilidad y de autoridad en cada institución, de tal forma que facilite, dirija y ejecute los procesos y actividades definidos conforme a la Constitución Nacional y normativas legales existentes.

Gestión por procesos: Forma de enfocar el trabajo, donde se persigue el mejoramiento continuo de las actividades de una organización mediante la identificación, selección, descripción, documentación y mejora continua de los procesos.

Mejora continua: Es la ejecución constante de acciones que mejoran los procesos en una organización, minimizando al máximo el margen de error y de pérdidas.

Plan de Mejoramiento Institucional: Acciones que la institución aplica para fortalecer su desempeño institucional, y cumplir con su función, misión y objetivos.

Plantel Directivo: Autoridades responsables que ocupan posiciones de liderazgo y gestión en una institución que incluye a Asesores, Directores Generales, Directores de Nivel, Coordinadores y Jefes.

Sistema de Control Interno: Comprende los planes, métodos, políticas y procedimientos utilizados para cumplir con la Misión, el Plan Estratégico y los Objetivos de la entidad.



Transparencia: Cualidad o atributo que contribuye al fortalecimiento de los valores, de la democracia y, sobre todo, del incremento de la eficacia en la gestión gubernamental, fortaleciendo el Estado social, democrático, y de derecho, a partir de la percepción ciudadana.

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1 Antecedentes.

Los presentes lineamientos de control interno se pronuncian para la aplicación de lo establecido en las «Guías para la implementación del Sistema de Control Interno», emitidas por la Contraloría General de la Republica (CGR), según la Resolución CGR N° 377/2016 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015" y la Resolución SNC N° 299/2018 "Por la cual se consolida la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay — MECIP, en la Secretaría Nacional de Cultura, y se deja sin efecto la Resolución SNC N° 670/2016, del 21 de noviembre del 2016...".

1.2 Objetivo General.

Proporcionar un marco de referencia para dirigir la organización hacia el logro de su misión y sus objetivos institucionales.

1.3 Objetivos Específicos de la Política del Control Interno.

- Determinar lineamientos generales para llevar a cabo acciones que deben realizarse en cada dependencia organizativa.
- Proporcionar lineamientos claros a los niveles intermedios, para agilizar el proceso decisorio y facilitar la descentralización.
- Ser instrumento útil para la orientación e información a los funcionarios, a fin de cumplir con el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en la Norma de Requisitos Mínimos.
- Proponer un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno Institucional.
- Garantizar el desarrollo de sus funciones bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- Definir los requerimientos mínimos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un adecuado nivel de Control Interno en la institución, y que serán objetos de evaluación y auditoría.

1.4 Alcance.

Aplica a todos los funcionarios (Alta Dirección, profesionales, técnicos, auxiliares, personal de servicios generales, sean de carácter permanente, comisionados o contratado y se encuentren incluidos en la nómina de funcionarios de la Secretaría Nacional de Cultura y terceros que interactúan con el mismo, al efecto de informar



sobre aquellos eventos, procesos, procedimientos o actividades relacionados con el control interno que requieren mejora en algunas de las dimensiones de sus objetivos.

1.5 Directrices.

Todo funcionario en su carácter de servidor público es parte activa integrante del control interno y tiene la obligación de informar sobre acciones que bajo su entendimiento pueden devenir en su mejora. De igual forma, los terceros que interactúan con la entidad pueden representar una importante fuente de información fidedigna de situaciones que pueden contribuir a mejorar el control interno institucional a partir de su vinculación con la institución como usuario, beneficiario, cliente, proveedor, etc.

1.6 Responsabilidades.

Para el cumplimiento de la presente Política de Control Interno (PCI), se establecen las siguientes responsabilidades:

Comité de Control Interno (CCI).

1. Asumir la responsabilidad sobre la efectividad del Sistema de Control Interno;
2. Asegurar que se establezca la Política de Control Interno;
3. Asegurar que los requisitos del SCI se integren dentro de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo;
4. Revisar periódicamente asegurando su conveniencia y adecuación continua.

Funcionarios de la institución.

1. Realizar los aportes que consideren necesarios para contribuir a la mejora del control interno.

Auditoría Interna Institucional.

1. Dar seguimiento al efectivo cumplimiento de la presente POLÍTICA e informar de manera oportuna a las instancias correspondientes, entre ellos, el Comité de Control Interno.

1.7 Divulgación de Políticas y Procedimientos.

La Secretaría Nacional de Cultura divulgará las políticas, planes, programas y actividades que sean necesarios para dar cumplimiento a la Resolución CGR N° 377/2016 «POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY -MECIP: 2015», de fecha 13 de mayo de 2016 y la Resolución SNC N° 299/2018 "Por la cual se consolida la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay — MECIP, en la Secretaría Nacional de Cultura, y se deja sin efecto la



Nº 670/2016, del 21 de noviembre del 2016, a todos los funcionarios en forma oportuna y eficaz, a fin de socializar y garantizar así el cumplimiento del SCI..."

Es política institucional mantener informados a sus funcionarios sobre los objetivos institucionales, misión, visión, políticas, planes, programas, actividades, normativas, procesos, estructuras y procedimientos vigentes, de manera que los funcionarios conozcan y asuman su rol al interior de la Secretaría Nacional de Cultura.

Es responsabilidad de los Asesores, Directores Generales, Directores, Coordinadores y Jefes, garantizar que todo el personal a su cargo conozca, comprenda el funcionamiento y aplique adecuadamente el SCI, según el ámbito de sus competencias.

1.8 Actualizaciones.

Los documentos y procedimientos de control que conforman el SCI serán actualizados por necesidades detectadas por los responsables, conforme a las normativas legales vigentes y las autoevaluaciones. Igualmente, se podrán realizar las actualizaciones en base a las evaluaciones independientes de la Auditoría Interna y Externa, o como producto de cambios organizacionales y/o disposiciones legales.

La documentación de control interno será evaluada periódicamente por los Directores Generales, Directores y Jefes, y por la Dirección de Auditoría Interna, a fin de mantener su pertinencia.

Asimismo, podrán ser revisados a solicitud de algún área o dependencia, tanto como por resultado de cambio en las normativas aplicadas, así como por resultado de análisis de riesgo.

2. POLÍTICAS ESPECÍFICAS QUE CONFORMAN EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.

Las políticas tienen por objeto, establecer directrices que los funcionarios de todos los niveles de la institución deben aplicar, actualizar, supervisar, controlar y dar seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno Institucional conforme al ámbito de su competencia.

La Resolución CGR Nº 425/08 de la Contraloría General de la Republica, establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas de Paraguay (MECIP). El mismo, configura la estructura básica para la implementación de un Sistema de Control Interno que permite evaluar la estrategia, la gestión y los mecanismos de evaluación de las instituciones, a fin de garantizar el desarrollo de sus funciones bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad